

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.858

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO Y FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el Rollo de Apelación nº 474/91, se ha dictado la siguiente resolución: *n* En la Ciudad de Logroño, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López Tarazona y Castilla y D^a M^a Teresa Cobo Sáenz, ésta última en calidad de suplente, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA NUM. 119 de 1.992.— Vistos el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Tercería de dominio núm. 132/90, Rollo de la Sala nº 474/91, contra sentencia de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, recurrida por el Procurador D. Fco. Salazar Terreros, en nombre y representación del actor D. Pedro María Allo Pinillos, asistido del Letrado D.A. Gaminde Montoya, siendo apelados el INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD y la TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados por el Procurador D. Fco. Javier García Aparicio y asistidos de la Letrada D^a M^a Eva Gómez de Segura y SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO, S.L., no habiendo comparecido ésta última en la presente alzada, en la que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis López-Tarazona y Castilla; y,

FALLAMOS: LA SALA ACUERDA: Desestimar el recurso en todos sus puntos y, por ello, confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Logroño nº 4, en todos sus puntos en causa, núm. 132/90, del que dimana el Rollo núm. 474/91, recurrida por el Procurador D. Fco. Salazar Terreros, en nombre y representación del actor D. Pedro María Allo Pinillos, con imposición de costas a dicho recurrente.— Cúmplase al rotificar ésta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J., notificándose a las partes en rebeldía, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el B.O.P. si en el término de 5 días no pide el apelante la notificación personal”.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO, S.L., expido el presente, en Logroño, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.859

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 176/93 seguidos a instancia de D^a MARIA ANGELES COLOMA LOPEZ contra las demandadas TRAMAES, S.L., D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTINUEVE DE ABRIL de 1.993 a las 11,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.860

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 243/93 seguidos a instancia de D. J. RICARDO GUTIERREZ BARRIUSO y D. ALBERTO QUINCOCES SAENZ contra las demandadas TOYAS INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.A. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado TOYAS INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO de 1.993 a las 10,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TOYAS INDUSTRIAS DEL VIDRIO, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.861

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 26/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: **SENTENCIA:** Logroño a cinco de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo Sr. D^a MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D^a TERESA LEON ORTEGA, en nombre y representación de BEX LEASING S.A. - SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO- y defendido por el Letrado D^a ANA REBOIRO MARTINEZ-ZAPORTA contra MERCANTIL NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L.; D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ Y D^a MARIA MANZANO MONTEJO, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor MERCANTIL NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L. D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ Y D^a MARIA MANZANO MONTEJO y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BEX LEASING S.A. -SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO- de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (2.998.593 pts). más sus intereses pactadas desde el 13 de Julio de 1993 y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero MERCANTIL NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ Y D^a MARIA MANZANO MONTEJO, expido el presente en Logroño a trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.862

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. **HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 30/89 a instancia de B.N.P. ESPAÑA S.A. contra D^a ANGELES OLAVE CAMPO Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 2 de JULIO a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 1 de OCTUBRE a las DIEZ TREINTA horas.